



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



00000

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

“BODYGUARD SECURITY CIA. LTDA.”

CUANTIA: USD \$10.000,00

Di 4 Copia-J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de enero del dos mil siete, ante mí, Doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor EDGAR EDUARDO HONORIO OQUENDO PÁEZ con cédula de ciudadanía número 170049500-3, en calidad de Gerente General de la Compañía BODYGUARD SECURITY CIA. LTDA., según nombramiento adjunto; de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, con capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste: EL AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA



RESPONSABILIDAD LIMITADA BODYGUARD

SECURITY, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BODYGUARD**

SECURITY, el señor Edgar Eduardo Honorio Oquendo Páez con cédula de ciudadanía número 170049500-3, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito, mayor de edad, con capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios derechos, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **BODYGUARD SECURITY CIA. LTDA.** **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- BODYGUARD SECURITY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, con el nombre de CONSECTEMA S.A. el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis; con fecha ocho de noviembre del dos mil dos, se realiza una Reforma de Estatutos mediante escritura pública celebrada en la Notaria Publica Cuarta de Manta, registrada en el Registro Mercantil de la misma ciudad con fecha veinte y tres de enero del dos mil tres aprobándose en ella el nuevo nombre de **BODYGUARD SECURITY S. A.**; a) Mediante Resolución 04.P.DIC.0000406 de dos de agosto dos mil cuatro, la Intendencia de Compañías de Portoviejo aprueba la ~~Transformación~~, Cambio de Domicilio y Reforma Estatutaria de la empresa, celebrada mediante escritura pública once cero seis ante el Notario Cuarto de Manta,



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



con fecha siete de Mayo del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Quito, el dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, quedando así transformada en **BODYGUARD SECURITY CIA. LTDA.**; **b)** Mediante escritura publica de fecha veinte y cinco de enero del dos mil cinco, celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, se realizó la cesión de participaciones en su totalidad al socio Omar Estrada Páez, **c)** Con fecha diez de enero del dos mil seis, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de la ciudad de Quito, se realizó la Transferencia de Participaciones a favor de Edgar Oquendo y Raúl Estrada. **d)** En Junta General Universal Extraordinaria de Socios del veinticinco de Enero del dos mil siete, se aprobó la Modificación del Objeto Social, el Aumento de Capital, Y Reforma Estatutaria de la Compañía de Responsabilidad Limitada Bodyguard, autorizándose al Gerente General otorgue la respectiva escritura pública que legalice la presente resolución.

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS DE BODYGUARD COMPAÑIA LIMITADA.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL:

Artículo Tres: La compañía tendrá por objeto social la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales, jurídicas y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más del



actividades señaladas en el objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- **CAPITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL SOCIAL, INTEGRACIÓN, AUMENTO Y DISMINUCIÓN, DE LAS PARTICIPACIONES, Y RESPONSABILIDAD.- Artículo Cinco.- Del Capital Social:** El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USA. 10.800.00)**, divididos en **DIEZ MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (USA. 1.00) CADA UNA**, **Artículo Seis: Integración.-** El Capital Social de la Compañía está suscrito y pagado en su totalidad, el valor de **Diez mil Dólares Americanos** que se aportan en numerario al momento, se encuentra depositado en una cuenta del Banco del Pichincha; EL CAPITAL SOCIAL queda constituido de acuerdo al cuadro siguiente:

SOCIOS	Nº DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO \$	CAPITAL PAGADO \$
Miguel Omar Estrada Páez	4.860.00	4.860.00	4.860.00
Edgar Eduardo Oquendo Páez	4.860.00	4.860.00	4.860.00
Raúl Hamid Estrada Páez	1.080.00	1.080.00	1.080.00
Total	10.800.00	10.800.00	10.800.00

CUARTA: AUTORIZACION, INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Compareciente declara su conformidad total con lo prescrito en la cláusula anterior, y en su calidad de Gerente General otorga la presente escritura publica, para lo cual se encuentra debidamente autorizado por la Junta General, así como para solicitar se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente resolución, así como al margen de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170049500-3

QUENDO PAEZ EDGAR EDUARDO HONORIO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
15 ENERO 1946
FECHA DE NACIMIENTO
001-1 0176 00527 M
SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GONZALEZ SUAREZ 1946
FECHA DE EMISION

Edgar Honorio Paez
FIRMA DEL CEDULAR



EQUATORIANA***** V3343V222

CASADO MERCEDES ANTONIETA VELIZ C
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO QUENDO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TULA PAEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
30/05/2006
FECHA DE EMISION

FORMA No. REN 1904743
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

32 - 277 1700495003
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
QUENDO PAEZ
EDGAR EDUARDO HONORIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

Edgar Honorio Paez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA AEREA

APellidos
QUENDO PAEZ
EDGAR HONORIO

GRADO
SUBOFICIAL PRIMERO

COSIGO
3630044900




SEVICIO MILITAR PASIVO

CECULA 1700495003

TIPO DE SANGRE ARH+

FECHA EMISION 08/07/2002

FECHA CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO




Patricio Harro A.
DIR. DE MOVILIZACION DE F.C. DE LAS F.F.A.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO





Quito, enero 8 del 2007

Señor
Edgar Eduardo Honorio Oquendo Pàez
Ciudad.-

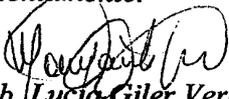
De mi consideración

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día 2 de Enero del presente año resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de **BODYGUARD SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**, por el lapso de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, cuyo nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil el 25 de enero del 2005, bajo el N° 766 del Registro de Nombramientos, Tomo 136.

BODYGUARD SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, con el nombre de **CONSECTEMA S.A.** el 21 de junio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 6 de diciembre de 1996; con fecha 8 de noviembre del dos mil dos, se realiza una reforma de estatutos mediante escritura publica celebrada en la Notaria Publica Cuarta de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad con fecha 23 de enero del 2003 aprobándose en ella el nuevo nombre de **BODYGUARD SECURITY S. A.** Mediante escritura pública celebrada el 7 de mayo del 2004 ante el Notario Cuarto de la ciudad de Manta se realizó la Reforma de Estatutos, Transformación a Compañía Limitada, y Cambio de domicilio la ciudad de Quito, quedando inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad con fecha 16 de diciembre del 2004.

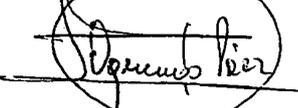
Sus funciones estan determinadas en el articulo **TRIGÉSIMO TERCERO** de los Estatutos de la empresa, debiendo representarla legal, judicial y extrajudicialmente.

Cumpla usted con los demás requisitos que den validez al presente instrumento.
Atentamente.


Ab. Lucia Giler Vera
SECRETARIA AD. HOC. DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas con apego a las leyes del país y al Estatuto Social de la compañía.

Quito, 8 de Enero del 2007


Edgar Eduardo Honorio Oquendo Pàez
C.I.170049500-3
Direcc. El Dia y El Comercio-Quito
Nacionalidad Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 953 del Registro de Nombramientos Tomo 138 en Quito a 26 ENE 2007.



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BODYGUARD SECURITY CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DEL 2007

00000 4

En la ciudad de Quito, siendo las quince horas, en el domicilio de la empresa, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete, se constituye en Junta General Universal Extraordinaria, el cien por ciento del capital de la compañía de Responsabilidad Limitada **BODYGUARD SECURITY**, representada por el socio Miguel Omar Estrada Páez quien preside la sesión, contándose además con la presencia de los socios Edgar Oquendo Páez y Raúl Estrada Páez, actuando como secretaria AD-Hoc. la abogada Lucia Giler, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

- **LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BODYGUARD**

Se inicia la sesión con el tratamiento del punto, exponiéndose que es necesario realizar la modificación del Objeto Social y el aumento de capital de la empresa, por cuanto la actividad que desempeña en calidad de tercerizadora se encuentra inmersa en una legislación reformativa al Código del Trabajo, constante en el Registro Oficial N° 298 de 23 de junio del 2006, que la obliga a mantenerse con un capital mínimo de DIEZ MIL DOLARES en numerario, para lo cual deberán reformarse los Estatutos respectivos, adaptandola a los nuevos procedimientos legales, reforma que se detalla a continuación. **REFORMA DE ESTATUTOS DE BODYGUARD COMPAÑIA LIMITADA.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL: Artículo Tres: La compañía tendrá por objeto social la tercerizacion de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales, jurídicas y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalacion, mantenimiento y reparacion de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepcion, verificacion y transmision de señales de alarma. En consecuencia, a mas de las actividades señaladas en el objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- CAPITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL SOCIAL, INTEGRACIÓN, AUMENTO Y DISMINUCIÓN, DE LAS PARTICIPACIONES, Y RESPONSABILIDAD.-Artículo Cinco.- Del Capital Social: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USA. 10.800.00), divididos en DIEZ MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (USA. 1.00) CADA UNA, Artículo Seis: Integración.- El Capital Social de la Compañía está suscrito y pagado en su totalidad, el valor de Diez mil Dólares Americanos que se aportan en numerario al momento, se encuentra depositado en una cuenta del Banco del Pichincha; EL CAPITAL SOCIAL queda constituido de acuerdo al cuadro siguiente:**

SOCIOS	N° DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO \$	CAPITAL PAGADO \$
Miguel Omar Estrada Paez	4.860.00	4.860.00	4.860.00
Edgar Eduardo Oquendo Páez	4.860.00	4.860.00	4.860.00
Raúl Hamid Estrada Páez	1.080.00	1.080.00	1.080.00
Total	10.800.00	10.800.00	10.800.00

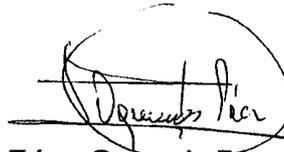


Se aprueba por parte del cien por ciento del capital asistente, el punto tratado, por ser de conveniencia para la empresa, autorizándose al accionista Edgar Oquendo Páez y a la abogada Lucía Giler realizar todos los actos que conlleven a la realización completa del trámite correspondiente.

Luego de concluido el tratamiento del punto del orden del día, se procede a iniciar un receso para la elaboración del acta, luego de lo cual es leída y aprobada por los asistentes, concluyendo la sesión a las dieciséis horas, firmando para constancia los socios asistentes y la secretaria que certifica. FDO. Omar Estrada Páez, PRESIDENTE, Edgar Oquendo Páez, SOCIO, Raúl Estrada Páez, SOCIO. Lucía Giler Vera, SECRETARIA AD.HOC.

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la empresa

Quito, enero 26 del 2007



**Edgar Oquendo Páez
GERENTE GENERAL
BODYGUARD SECURITY CIA.LTDA.**



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



la matriz de la Escritura de Constitución. **QUINTA: DECLARACION.-** Para los efectos legales, el Gerente General Edgar Oquendo Páez, en su calidad de Representante Legal de la Empresa Bodyguard Security Cia. Ltda. Actuando libre y voluntariamente declara: "Que los actos societarios de esta compañía que son objeto del presente contrato, son reales y fidedignos. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: **UNO.-** Acta de Junta General de Socios de veinte y seis de Octubre de dos mil seis. **DOS.-** Nombramiento del Representante Legal.- **TRES.-** Copias de cédula de identidad y certificado de votación del compareciente. Usted señor Notario, sirvase incorporar las demás cláusulas de rigor que den al presente instrumento plena eficacia legal. (firmado) Abogada Lucía Margarita Giler Vera, matrícula número dos mil novecientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE el OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

EDGAR EDUARDO OQUENDO PAEZ

CC. 170049500-3

(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL – NOTARIA
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.- (HAY UN SELLO).



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la
misma fecha de su otorgamiento. -

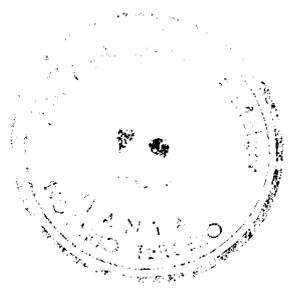

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





00000 0

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.571 de fecha 21 de Junio del año 1996, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.07.G.IJ.000681, de fecha 14 de Febrero del año 2007, autorizada por el señor ECONOMISTA GILBERTO NOVQA MONTALVO, INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E), SE APRUEBA: EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "BODYGUARD SECURITY COMPANIA LIMITADA". Manta, Febrero 27 del 2007.- EL NOTARIO.-



Rail González Melgar
Abg. Rail González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de compañías de Quito (encargado), según Resolución Número 07.Q.IF.000681, de fecha catorce de febrero del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía BODYGUARD SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el veinte y nueve de enero del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y seis de febrero del dos mil siete.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018

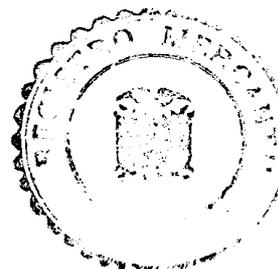


ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 14 de febrero del 2.007, bajo el número **721** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **020** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3377** del Registro Mercantil de diez y seis de diciembre del año dos mil cuatro, a fs 2970 vta., Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BODYGUARD SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**", otorgada el 29 de enero del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **426**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12219**.- Quito, a doce de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-



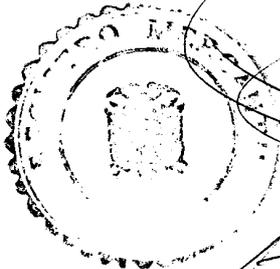
R A . . .

00000.9

ZON:

EN ESTA FECHA SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA " BODYGUARD SECURITY CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, QUE ESTA COMPAÑIA PROCEDIO A AUMENTAR SU CAPITAL Y A REFORMAR SUS ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, EL DIA 29 DE ENERO DEL 2.007, DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO LITERAL B) DE LA RESOLUCION N° 07.Q.IJ.000681 EXPEDIDA POR EL SEÑOR EC. GILBERTO NOVOA M. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (e) EL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2.007.- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPLA DE LA PRESENTE ESCRITURA ASI COMO LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL

MANTA, 21 DE MARZO DEL 2.006



[Handwritten signature]
Ab. GAY A. Gómez Rivera
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
CANTON MANTA

0000010

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000681

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 333 y 179 de 14 de Febrero de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07032 de 17 de enero del 2007;

RESUELVE:

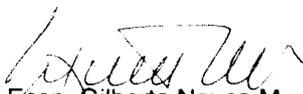
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Tercero del cantón Manta, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de febrero de 2007


Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EFdeG/img.
EXP. 34421
Tr. 01.1.06.000554

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.571 de fecha 21 de Junio del año 1996, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.07,Q.IJ.000681, de fecha 14 de Febrero del año 2007, autorizada por el señor ECONOMISTA GILBERTO NOVOA MONTALVO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E), SE APRUEBA: EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA". Manta, Febrero 27 del 2007.- EL NOTARIO.-

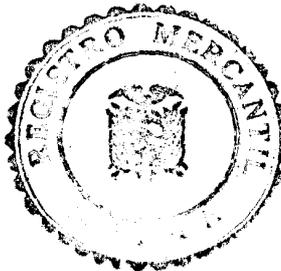
Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 721 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 MAR 2007 de



Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



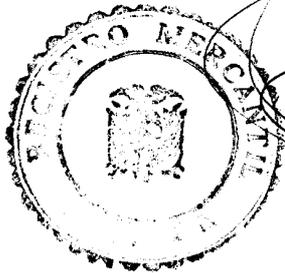
R A . . .

0000511

ZON:

DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS
DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN
DE LA INSCRIPCION DE LA COMPANIA BODYGUARD
SECURITY CIA. LTDA.

MANTA, 21 DE MARZO DEL 2.007




Ab. Gray A. Gómez Rivera
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
CANTON MANTA